

DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE GUAYAQUIL

Resolución Aprobación Reglamento de Higiene y Seguridad Nº MRL-DRTSP5-2014-1897-R3-ME

GUAYAQUIL, 04 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F., con domicilio en el Cantón GUAYAQUIL, Provincia del GUAYAS, fue presentado por el señor IVAN ANDRADE MOLINA, Representante Legal, y elaborado por el Ing. Rogerio Bravo Nuñez, en calidad de profesional técnico;

QUE mediante Memorando No. MRL-DRTSPG-2014-1969-M, de fecha 04 de Agosto de 2014, la responsable ha verificado el cumplimiento de los documentos habilitantes para la aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad:

QUE, de acuerdo a la declaración juramentada presentada por el representante legal de la empresa y el profesional técnico, el reglamento presentado cumple con los parámetros técnicos establecidos por la ley y el Ministerio de Relaciones Laborales.

En uso de la facultad establecida en el Art. 434 del Código del Trabajo, esta autoridad

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar en virtud de la declaración juramentada presentada, el Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F., con domicilio en el Cantón GUAYAQUIL, Provincia del GUAYAS.
- Art. 2.- Quedan incorporadas al Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F., todas las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y demás legislación vigente en la materia, las mismas que prevalecerán en todo caso.
- Art. 3.- La presente Resolución, junto con el Reglamento, se exhibirán permanentemente en el lugar de trabajo, debiendo entregarse impreso un ejemplar de bolsillo con igual contenido, para conocimiento y aplicación del empleador, de quienes lo representan y todos los trabajadores.
- Art. 4.- El presente Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F., tiene vigencia de dos años a partir de la fecha de aprobación, después de la cual presentará un nuevo proyecto acompañando evidencias de cumplimiento de este bienio.
- Art. 5.- Se dispone a la Dirección de Seguridad y Salud la verificación del cumplimiento y aplicación del Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F.
- Art. 6.- Si de la verificación de la aplicación y cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad, se determina recomendaciones de la Dirección de Seguridad y Salud, estas deberán incorporarse de manera

inmediata a través de la Reforma al Reglamento de Higiene y Seguridad que deberá ser aprobada por el respectivo Director Regional de Trabajo y Servicio Público.

peticionarios, de ser el caso.

Se deja constancia que la Dirección Regional de Trabajo de Guayaquil, deslinda cualquier tipo de responsabilidad respecto de la veracidad gautenticidad de la información y documentación presentada por los

Comuniquese,

ANA DOLORES MARTINEZ ZAMBRANO

DIRECTORA DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL (E)